



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 434/93, Letra: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra proyecto de Ordenanza, originado por la solicitud del Instituto Provincial de Previsión Social de la Provincia, a través de la cual solicita la señalización de un espacio entre carteles, frente a las oficinas del mencionado Instituto, ubicadas en la calle Juana Fadul No 115 de esta ciudad, a fin de facilitar el estacionamiento de vehículos afectados a ese Organismo;

Que atendiendo a las razones expuestas por el citado Organismo, entendiendo que dicha medida tenderá a agilizar el tránsito vehicular en ese sector, no existen objeciones en acceder al requerimiento formulado;

Que la Ordenanza Tarifaria, en el Título VII, Artículo 9º, Inciso 18º, establece la Tasa que deberá abonarse en la Dirección de Tránsito Municipal antes del 5º día del mes siguiente, en concepto de Espacio Reservado en la vía pública;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la implantación de dos (2) carteles de reglamentación, indicando "Estacionamiento Limitado" con la leyenda "Reservado vehículos del Instituto Provincial de Previsión Social",

*cri*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

separados entre si por una distancia que permita el estacionamiento de un (1) solo vehículo, sobre la calle Juana Fadul No 115, frente a la actual playa de estacionamiento.-

ARTICULO 2º.- La autorización que hace mención el Artículo 1º, estará sujeta a posibles modificaciones de acuerdo con las normas que se implementen en el futuro, sobre la calle Juana Fadul.-

ARTICULO 3º.- Por la Dirección de Tránsito Municipal, percíbase la Tasa mensual por Espacios Reservados en la vía pública, antes del 5º día del mes siguiente, conforme lo previsto en la Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos procédase a la colocación de las señales viales pertinentes.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Municipal para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1177 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1093/93

JULIO LINARES  
SECRETARIO  
GENERAL DEL CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, - 2 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal N° ~~1177~~ /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la implementación de dos (02) carteles de reglamentación, indicando "Estacionamiento Limitado" con la leyenda reservado vehículos del Instituto Provincial de Previsión Social, separados entre sí por una distancia que permita el estacionamiento de un (01) solo vehículo, sobre la calle Juana Fadul N°115, frente a la actual playa de estacionamiento.

Por ello:

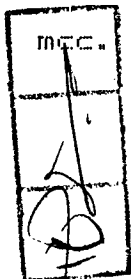
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° ~~1177~~ /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza la implementación de dos (02) carteles de reglamentación, indicando "Estacionamiento Limitado" con la leyenda reservado vehículos del Instituto Provincial de Previsión Social, separados entre sí por una distancia que permita el estacionamiento de un (01) solo vehículo, sobre la calle Juana Fadul N°115, frente a la actual playa de estacionamiento.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes correspondan. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° ~~1093~~ /93.



OMAR E. BECERRA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia